



AGRONOTA
Ref 06/2005
**VALORACIÓN DE DAÑOS
EN CALIDAD PARA
MELOCOTÓN Y NECTARINA
EXTRATEMPRANOS**



Para Melocotón y Nectarina de recolección anterior al 30 de Junio, se valorarán los DAÑOS con la siguiente tabla de CALIDAD de la Norma Específica de peritación:

Grupo	Sintomatología	Daño (%)
A	Frutos sin depreciación comercial.	0
B	Frutos con lesiones cicatrizadas cuya superficie total afectada no exceda de 0,20 cm ²	10
C	Frutos con lesiones cicatrizadas cuya superficie total afectada exceda de 0,20cm ²	100

Y de Aplicación en las siguientes comarcas:

PROVINCIAS	COMARCAS
Badajoz	Mérida, Don Benito, Puebla de Alcocer, Badajoz y Olivenza
Cáceres	Logrosán
Córdoba	La Sierra y Campiña Baja
Huelva	Andévalo Occidental, Costa, Condado Campiña y Condado Litoral
Sevilla	La Sierra Norte, La Vega, El Aljarafe, Las Marismas y La Campiña

Por todo ello:

1.- Tendremos en cuenta la Opción a contratar cuando nos encontremos con estas variedades y en estas comarcas, ya que la opción modificada

NO MEJORA LOS VALORES DE TASACIÓN

2.- Tendremos en cuenta que existe una franquicia de daños del 15 % en opciones modificadas.

3.- Recordar también, que un asegurado deberá optar por un grupo de opciones:

- **Modificadas**
- **No Modificadas**